

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 30 de diciembre de 1983.-

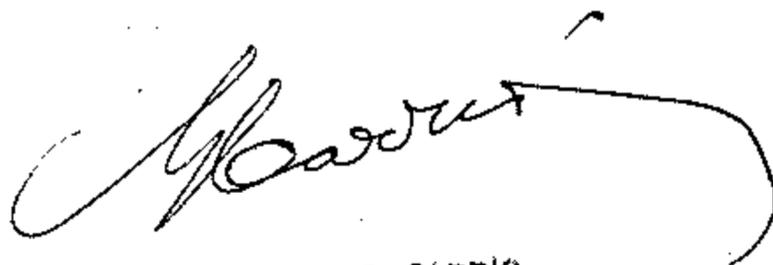
VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que en la Resolución N°1947 bis, dictada el 9 de diciembre de este año, se ha deslizado un error, consistente en la inclusión del adverbio de negación en el párrafo que concluye expresando "a aquellos funcionarios / para los cuales, las prohibiciones del art. 8° del R.J.N. no admiten excepciones", párrafo que integra el último considerando,

SE RESUELVE:

Aclarar la Resolución citada, eliminando el adverbio "no", inserto entre la abreviatura "R.J.N." y el verbo "admiten", de forma que se interprete que no resulta ajustado al espíritu de la ley la comprensión dentro de sus beneficios de aquellos que se encuentran amparados por excepciones al régimen de incompatibilidades establecido en el reglamento pertinente.

Regístrese, hágase saber y procédase como se ordenó en la Resolución aclarada para su ulterior trámite.



GENARO R. CARRIO